Corte Suprema de Susticia de la Nación de junio de 1978.-

En atención a lo solicitado a fs. 6 y a

las comprobaciones efectuadas al respecto por el Secretario, se resuelve: autorizar a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación a colocar avisos destinados a difun dir la actividad social de dicha entidad en los edificios indicados a fs. 5, bajo las siguientes condiciones: 1º) ta les avisos no excederán las dimensiones del papel de oficio; 20) su texto deberá ser previamente visado por la Se cretaría de Superintendencia del Tribunal; 3º) deberá dejarse espacio suficiente, en cada lugar, para que también puedan colocar avisos otras instituciones que habitualmen te lo hacen en el Palacio de Justicia.

Registrese, notifiquese y comuniquese a los encargados de los edificios por intermedio de la In tendencia.

Cumplido, archivese .-